



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del primero de febrero de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el cuadernillo identificado con la clave **154-/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por **Humberto Arballo Nájera**, por medio del cual promueve medio de impugnación, en contra de la elección del 4 de noviembre de 2018, para renovar a los miembros de la Junta Municipal de la Sección de Sainapuchi, municipio de Riva Palacio; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO. CUADERNILLO: 154/2018. ACTOR: HUMBERTO ARBALLO NÁJERA. AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO. TERCERO INTERESADO: GUILLERMO AGUILAR DE LA ROSA. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: HELVIA PÉREZ ALBO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. DEFINITIVIDAD. 5. ANÁLISIS DE CASO. 6. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL SECCIONAL DE SAINAPUCHI, RIVA PALACIO, CHIHUAHUA. SEGUNDO. LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PODRÁ SER EJECUTADA HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL TRAMITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 218/2018. TERCERO. EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA IDENTIFICADA CON LA CLAVE SG-JDC-02/2019 INFÓRMESE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. CUARTO. ASIMISMO, INFÓRMESE DE LA MISMA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO EN EL QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL, A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA DE LOS MISMOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2018 Y EL RECURSO DE QUEJA 2/2019-CC DEL ÍNDICE DEL ALTO TRIBUNAL. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS MAGISTRADOS PRESENTES QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General